

DECRETO 1603 DE 2012

(julio 27)

D.O. 48.504, julio 27 de 2012

por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

El Presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que con base en la Ley 1444 de mayo 4 de 2011 “por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones”, se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación y se expidió el Decreto 4085 de 2011 “por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.

Que mediante Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, y mediante Decreto 4970 del 30 de diciembre 2011 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con los objetivos sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación número DIFP-20122650002476 del 14 de junio de 2012, emite concepto favorable del traslado de los recursos de la Sección 1201 – Ministerio de Justicia y del Derecho a la Sección 1210 – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del proyecto – Apoyo a la Solución Conciliatoria de los Pleitos contra la Nación por la suma de doscientos veintiséis millones cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$226.414.862,00).

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, certifica que en el presupuesto de esa entidad existen recursos disponibles y libres de afectación presupuestal, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad número 312 del 7 de junio de 2012;

Que de acuerdo con el Decreto 4085 “por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”, es necesario hacer los ajustes correspondientes en el Presupuesto General de la Nación, para dejar en la nueva unidad, el saldo disponible libre de afectación presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Contracredítase el saldo no comprometido en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho en la suma de doscientos veintiséis millones cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$226.414.862,00) para la

vigencia fiscal de 2012 en el proyecto que a continuación se relaciona:

CTA PROG

SUB SUBP

OBJG PROY

ORD

REC

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 1201 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO UNIDAD 120101 GESTIÓN GENERAL

TOTAL PRESUPUESTO

226.414.862.00

226.414.862.00

C INVERSIÓN

226.414.862.00

226.414.862.00

520

ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA
ADMINSITRACIÓN DEL ESTADO

520

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA

520

800

9

APOYO A LA SOLUCIÓN CONCILIATORIA DE LOS PLEITOS CONTRA LA NACIÓN

226.414.862.00

226.414.862.00

11

OTROS RECURSOS DEL TESORO

226.414.862.00

226.414.862.00

TOTAL CONTRACRÉDITO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

226.414.862.00

226.414.862.00

Artículo 2° Con base en el contracrédito del artículo anterior, acredítese los Gastos de Inversión de la Agencia Jurídica del Estado, en la suma de doscientos veintiséis millones cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$226.414.862,00) para la vigencia fiscal de 2012 en el proyecto y cuantía que a continuación se relaciona:

CTA PROG

SUB SUBP

OBJG PROY

ORD

REC

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 1210 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO UNIDAD 1210 00

TOTAL PRESUPUESTO

226.414.862.00

226.414.862.00

C INVERSIÓN

226.414.862.00

226.414.862.00

520

ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA
ADMINSITRACIÓN DEL ESTADO

520

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA

520

800

2

APOYO A LA SOLUCIÓN CONCILIATORIA DE LOS PLEITOS CONTRA LA NACIÓN

226.414.862.00

226.414.862.00

11

OTROS RECURSOS DEL TESORO

226.414.862.00

226.414.862.00

TOTAL CREDITO AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

226.414.862.00

226.414.862.00

Artículo 3°. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal que se derive de la adopción del presente decreto.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de julio de 2012

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.